

20250530-047461409



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA LA NACIONALIZACIÓN DE OREJERAS PLÁSTICAS (CHAPETAS) PARA IDENTIFICACIÓN ANIMAL

Página 1 de 13

PROCESO No: MC-323-2025

PROGRAMA: PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

PROYECTO: COLOMBIA LIBRE DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

FECHA: 30 de mayo de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor de servicios encargado de realizar la nacionalización de orejeras plásticas para la identificación animal (chapetas). El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es la prestación de servicios para la nacionalización de orejeras de identificación animal (chapetas), en desarrollo del programa nacional de Peste Porcina Clásica en la Porcicultura.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8º de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5º de la citada ley, y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa Vacunación e identificación de porcinos, tiene la necesidad de contratar una Agencia de Aduanas para nacionalizar las orejeras plásticas de identificación animal (chapetas), para garantizar la identificación de los porcinos en el territorio nacional, en desarrollo del programa de erradicación de la Peste Porcina Clásica y de acuerdo con la normatividad vigente.

De acuerdo con el Artículo 10º párrafo primero de la Resolución 2129 de 2002 expedida por el ICA, por medio de la cual se establecen medidas de carácter sanitario para la erradicación de la PPC, la compra y distribución de la chapeta oficial estará a cargo de PORKCOLOMBIA -FNP, por lo cual se hace necesaria la importación de orejeras plásticas para la identificación de porcinos en el territorio nacional acorde con las zonas epidemiológicas definidas en desarrollo del programa de control y erradicación de Peste Porcina Clásica, zona libre (color naranja), zona libre 2 (color azul) y zona control (color amarillo).

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que realice la nacionalización de las orejeras plásticas (chapetas) adquiridas para la identificación animal durante la vigencia 2025.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

–SECOP II y a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito y correo electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 No 16-52, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
- eparra@porkcolombia.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo. Publicación en la web www.porkcolombia.co

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios para la nacionalización de orejeras de identificación animal (chapeas) indicadas por Porkcolombia-FNP, en desarrollo del programa nacional de control y erradicación de la Peste Porcina Clásica, para la vigencia 2025.

5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Recibir y entregar la mercancía propiedad de **PORKCOLOMBIA-FNP** en los depósitos habilitados, bajo estrictas medidas de conservación y seguridad.
- b) Presentar las declaraciones de importación, exportación o de tránsito aduanero con base en los documentos aportados por **PORKCOLOMBIA-FNP** y que referan la realidad de la transacción internacional realizada.
- c) Seleccionar la empresa de transporte que previamente apruebe y autorice **PORKCOLOMBIA-FNP**, a la cual la sociedad portuaria regional o la entidad designada deberá entregar la mercancía.
- d) Realizar y responder por los trámites que se surtan en sociedad portuaria regional o en el lugar de arribo de la mercancía que designe **PORKCOLOMBIA-FNP**.
- e) Reconocer las mercancías de importación en zona primaria aduanera, con anterioridad a su declaración ante la aduana.
- f) Efectuar todos los trámites necesarios para dar el cumplimiento del objeto contractual.

- g) Notificar los actos administrativos incluyendo cuentas adicionales, presentar peticiones, reclamos, solicitar y recibir devoluciones, solicitar pre-inspecciones de mercancía e inspecciones aduaneras, traslados, introducciones y salidas de mercancía hacia y desde zonas francas y retirar mercancías una vez nacionalizadas.
- h) Suscribir los contratos de comodato ante los agentes marítimos.
- i) Presentar en nombre, representación y por cuenta de PORKCOLOMBIA-FNP declaraciones de Importación, de Exportación o de Tránsito Aduanero, en todas sus modalidades, incluyendo todos los trámites aduaneros inherentes y conexos que se adelanten ante la DIAN.
- j) Presentar los informes dentro del plazo y con el contenido que sea comunicado por PORKCOLOMBIA-FNP.
- k) Realizar las correcciones o ajustes que sean requeridos para la correcta y oportuna ejecución del servicio.
- l) Desarrollar todos los trámites contemplados en la legislación aduanera y demás normas que la modifiquen, deroguen o reglamenten.
- m) Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del Contrato.
- n) Queda expresamente establecido que la obligación que asume el oferente en virtud de lo previsto en el numeral anterior, se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
- o) Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.
- p) Obrar con suma diligencia en el desarrollo y ejecución del contrato.

3.3 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93171702	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y cumplimiento aduanero	Trámites aduaneros

3.4 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** de los cuales **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$117.647.059)** serán para gastos generados por los conceptos dentro del proceso de nacionalización, y **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.352.941)** por concepto de IVA.

5.3.1. Forma de pago

PORKCOLOMBIA – FNP efectuará el pago al CONTRATISTA en hasta cuatro (4) anticipos para la nacionalización de las cuatro compras que se tienen proyectadas para la presente vigencia, o a los treinta días después de la radicación de cada factura, discriminados de la siguiente manera:

- a) Primera nacionalización: Hasta **TRES MILLONES (3.000.000)** chapetas machos y hembras, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
- b) Segunda nacionalización: Hasta **TRES MILLONES (3.000.000)** chapetas machos y hembras, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
- c) Tercera nacionalización: Hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTAS (3.800.000)** chapetas machos y hembras, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
- d) Cuarta nacionalización: Hasta **CUATRO MILLONES CIENTO (4.100.000)** chapetas machos y hembras, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.

NOTA SOBRE NACIONALIZACIONES: La cantidad de nacionalizaciones y/o cantidad de chapetas estará sujeta a cambios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del programa, pudiendo ser mayor o menor a lo estimado.

NOTA SOBRE LOS VALORES DE LAS NACIONALIZACIONES: El valor de cada nacionalización estará sujeto a cambios, según variables como la TRM (Tasa Representativa del Mercado), tributos, demoras del contenedor, reconocimiento de la mercancía, bodegajes y acarreo, entre otros gastos.

En caso de que algún anticipo supere el valor establecido para cada una de las nacionalizaciones, el contratista deberá presentar la factura donde se evidencie el excedente, y anexar el soporte del reembolso a PORKCOLOMBIA – FNP.

El valor restante del contrato, en caso de que haya lugar a ello, se pagará a los treinta días después de la radicación de cada factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

En caso de no requerir anticipo, se pagará el valor de cada nacionalización a los treinta días después de la radicación de cada factura, junto con los respectivos soportes de los gastos en los que incurrió el contratista para cada nacionalización, previa aprobación del supervisor del contrato.

5.3.2. ANTICIPO: El contratista tendrá acceso los anticipos relacionados para la realización de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, el cual será legalizado de acuerdo a los procedimientos y en los tiempos definidos por PORKCOLOMBIA – FNP. Dicho anticipo no constituirá valor de honorarios.

5.3.3. REQUISITOS DE PAGO. Para el pago, el contratista deberá anexar todos los soportes de pago a terceros tanto en puerto como en transportes.

5.3.4. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato son las ciudades de Cartagena (Puerto marítimo y Zona Franca) y Bogotá D.C.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras/nacionales deben aportar/acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las personas Jurídicas nacionales deberán acreditar:

- Certificado de existencia y representación legal no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
- RUT.
- Certificación de Revisor Fiscal o Representante Legal manifestando que está al día en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social.
- Estados Financieros al cierre del año anterior firmados por el Representante Legal y el Contador o en su defecto por el Revisor Fiscal en formato de presentación comercial.
- Fotocopia de la declaración de renta vigente.

6.2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados en algún momento entre el año 2020 hasta el 2024, mínimo uno por año, donde se especifique experiencia en procesos de nacionalización. Para el efecto, el oferente deberá allegar certificaciones expedidas por las empresas a las que les haya prestado los servicios.

6.3. Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cual un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu proprio o por solicitud de la entidad, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.
- Errores en una suma simple.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

PORKCOLOMBIA – FNP asignará el puntaje para el presente proceso, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 3 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico – propuesta nacionalización	400
Factor Económico – transporte Cartagena- Bogotá	300
Factor Técnico – Experiencia específica	300
Total	1000

7.1. Factor Económico – Propuesta de nacionalización

PORKCOLOMBIA - FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de **CUATROCIENTOS (400)** puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor, de conformidad a la sumatoria total de los costos estimados para las cuatro (4) importaciones descritas en el **anexo 1**, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método PORKCOLOMBIA - FNP procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

Donde,
 =Menor valor de las Ofertas válidas
 = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. Factor Económico – Transporte Cartagena – Bogotá

PORKCOLOMBIA - FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de **TRESCIENTOS PUNTOS (300)** puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor, de conformidad a la sumatoria total de los costos estimados para el transporte de carga desde zona franca Cartagena a Bogotá en distintos tipos de vehículos de acuerdo con su capacidad de carga descritas en el **anexo 2**, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método PORKCOLOMBIA - FNP procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

Donde, $\frac{1}{i}$ = Menor valor de las Ofertas válidas
 $\frac{1}{j}$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 $\frac{1}{k}$ = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.3. Factor Técnico – Experiencia Específica

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 4 – Puntuación factor técnico

Criterio	Puntaje
4 certificaciones que individualmente acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$100.000.000 COP cada una.	300
3 certificaciones que individualmente acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$100.000.000 COP cada una.	200
2 certificaciones que individualmente acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$100.000.000 COP cada una.	100

La experiencia específica será verificada con certificaciones expedidas por las empresas a las que se les haya prestado el servicio en algún periodo entre el año 2020 a 2025, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso de contratación, y deberán contener como mínimo: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con la prestación de servicios de nacionalización de importaciones); 2. Fechas de prestación del servicio; 3. Valor, y; 4. Nombre del contratante y contratista. De igual forma deben presentarse firmadas por la persona facultada para el efecto.

Las certificaciones aportadas dentro del punto 6.2 experiencia, de los requisitos habilitantes del presente documento, podrán ser tenidas en cuenta para efectos de la calificación del presente factor.

7.4. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, PORKCOLOMBIA – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor económico (Propuesta de nacionalización), 2. Factor económico (Transporte Cartagena – Bogotá), y 3. Factor técnico (Experiencia específica).

En caso de que el empate persista, PORKCOLOMBIA - FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en las instalaciones del laboratorio PORKCOLOMBIA, ubicadas en la Calle 37 No 16-42, Bogotá – Colombia, , de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y serán responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta los valores de los servicios descritos en el anexo 1 y 2, con el IVA correspondiente de cada ítem.

8.3. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener validez durante toda la vigencia del contrato, y no podrá superar el valor del mismo.

8.4. Reserva durante el proceso de evaluación



Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.5. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.6. Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6.3 Plazo de Subsanabilidad. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todos los servicios y actividades requeridas, y los valores de los conceptos discriminados en el Anexo 1 y 2 de los presentes Términos.

9. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Logística y en su ausencia por la Subdirector de Sanidad y Epidemiología, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	30/5/2025	www.porkcolombia.co
Presentación de Ofertas.	hasta el 04/06/2025	Calle 37 #16-52 Bogotá D.C. eparra@porkcolombia.co
Informe de presentación de Ofertas	05/06/2025	www.porkcolombia.co
Subsanación	06/06/2025	www.porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/06/2025	www.porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (Cuando aplique)	11/06/2025	www.porkcolombia.co eparra@porkcolombia.co adeluque@porkcolombia.co
Firma del contrato	12/06/2025	Calle 37 #16-52 Bogotá D.C.
Entrega de garantías	12/06/2025	Calle 37 #16-52 Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	12/06/2025	Calle 37 #16-52 Bogotá D.C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.

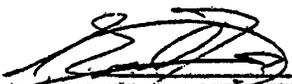




ADRIANA VICTORIA DELUQUE
Directora Área PPC y Sanidad
PORKCOLOMBIA – FNP



EDGAR ANDRÉS PARRA NIETO
Jefe de Logística
PORKCOLOMBIA – FNP



MANUEL DARLEY VARGAS
Subdirector de Epidemiología
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



GERMAN GUERRERO PULIDO
Vicepresidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP

